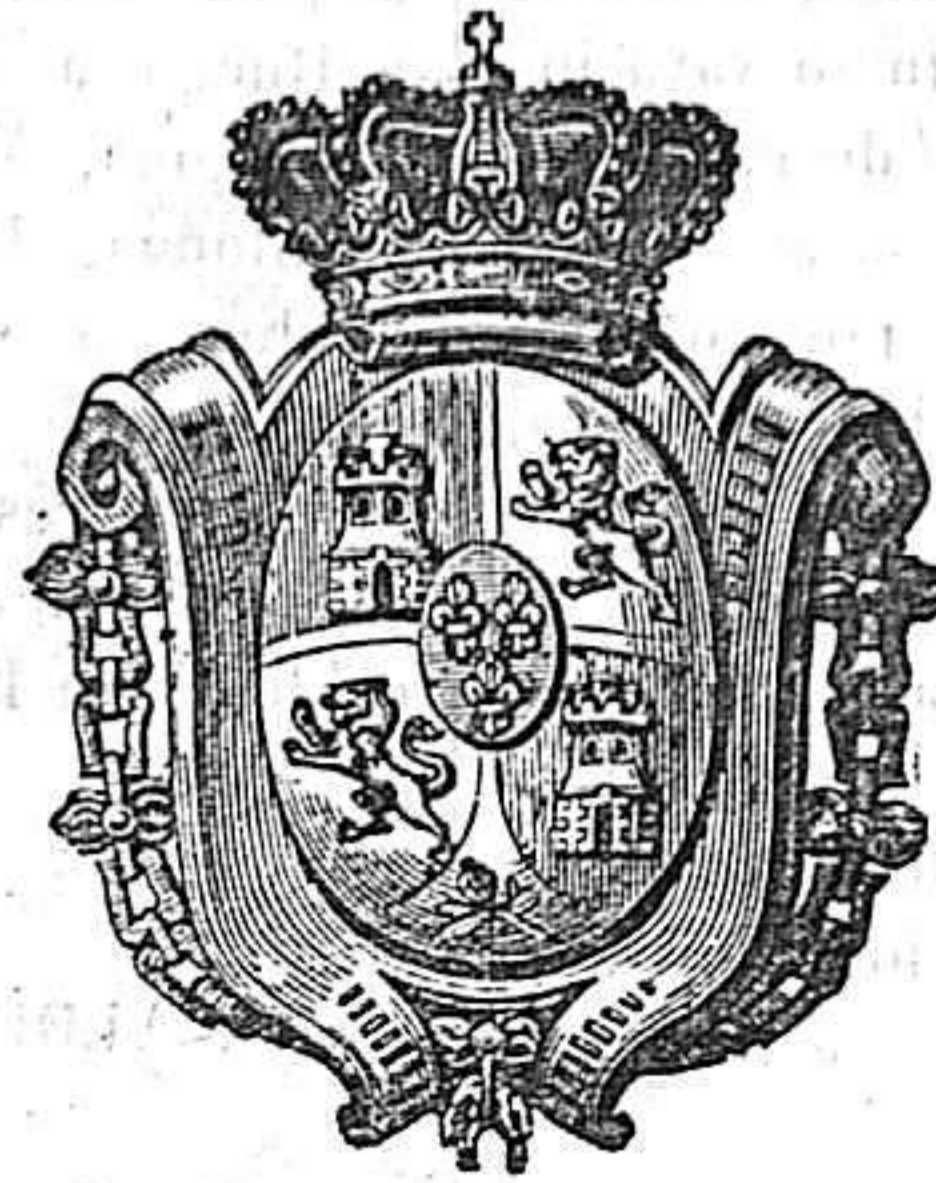


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 733.

Habiéndose extraviado á D. Juan Vilanova y Colom, vecino de Llorach, la cédula personal expedida á su favor en 16 de Noviembre último bajo el núm. 95; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.
Tarragona 11 de Abril de 1877.—
El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 734.

Habiéndose extraviado á D. Magin José Civit é Iborra, vecino de Blancafort, la cédula personal expedida á su favor en 18 de Noviembre último bajo el número 33; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.
Tarragona 11 de Abril de 1877.—
El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 735.

Habiéndose extraviado á D. Juan Mercadé Sanahuja y D. Manuel Ivern Virgili, vecinos de Vendrell, las cédulas personales expedidas á su favor en 21 y 20 de Noviembre último bajo los números 501 y 421 respectivamente; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.
Tarragona 11 de Abril de 1877.—
El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 736.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Seccion de Fomento.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	26'21	11'43	17'43	15'31	0'57	0'57	1'19	0'25	0'56	1'75	»	2'25	0'10	0'10	
Gandesa.....	24'50	12'75	18'00	»	»	0'60	1'25	0'20	0'50	1'63	»	2'25	0'07	0'07	
Montblanch...	24'00	13'50	16'50	15'00	»	0'52	1'15	0'20	0'50	1'65	»	1'75	»	0'06	
Réus.....	27'78	12'92	13'29	14'77	0'40	0'49	1'15	0'24	0'50	1'85	1'50	2'10	0'08	0'06	
Tarragona....	25'42	13'96	14'12	13'59	0'75	0'60	1'25	0'35	0'84	1'25	1'25	2'00	0'10	0'08	
Tortosa.....	26'13	11'53	»	16'21	0'60	0'50	1'03	0'22	0'65	1'65	1'43	2'25	0'07	»	
Valls.....	25'50	12'50	16'00	13'50	0'50	0'48	1'10	0'18	0'50	1'47	1'47	1'50	0'07	0'06	
Vendrell.....	26'13	13'00	15'53	15'00	0'52	0'48	1'28	0'30	0'56	1'43	1'17	1'71	0'09	0'07	
Totales...	205'67	101'59	110'87	103'38	3'34	4'24	9'40	1'94	4'61	12'68	6'82	15'81	0'58	0'50	
Precio-medio general en la provincia...	25'70	12'69	13'85	12'92	0'41	0'53	1'17	0'24	0'57	1'58	0'85	1'97	0'07	0'06	

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	27'78	Réus.
	Idem mínimo....	24'50	Gandesa.
CEBADA...}	Precio máximo...	13'96	Tarragona.
	Idem mínimo....	11'43	Falsét.

Tarragona 9 de Abril de 1877.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santa María.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 737.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Amposta.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito el arriendo de los pesos

y medidas de uso voluntario, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la Casa Consistorial el domingo 15 del actual, que tendrá lugar el primer acto á las tres horas de la tarde, bajo los pactos y condiciones expresados en el pliego

que estará de manifiesto en la Secretaría, desde mañana hasta dicho día, al objeto de que se enteren de él cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Amposta 8 de Abril de 1877.—El Alcalde, Domingo Lafon.—Miguel Morales, Secretario.

Núm. 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta poblacion, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, se manifiesta al público, advirtiéndole que el que desee solicitarla lo efectúe en el término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Rasquera 9 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Fornos.

Núm. 739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá.

Se previene á los vecinos contribuyentes y terratenientes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, se presenten durante todo el mes de Abril próximo á justificarlo en la Sala del Ayuntamiento con los documentos legales, á fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, y finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Molá 30 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Domingo Serres.

Núm. 740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbolí.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al libro de amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya respectiva, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con los documentos necesarios dentro el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arbolí 2 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleixar.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, se ruega á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya respectiva, se presenten con los documentos legales en la Secretaría del Ayuntamiento hasta fin del presente mes; pues espirado el plazo concedido preciso es advertir que no se admitirá reclamacion alguna.

Aleixar 4 de Abril de 1877.—Miguel Aulesti.

Núm. 742.

Don Antonio Ferrer y Aluja, Alcalde constitucional de la villa de Villarrodona y su distrito.

Por el presente hago saber: Que habiéndose acordado por esta Corporacion municipal se proceda á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, para la formacion del reparto de inmuebles correspondiente al año económico de 1877 á 78, y á

efecto de que puedan producirse las correspondientes altas y bajas, se concede el plazo de treinta dias, contados desde el en que este anuncio vaya inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia para que cuantos hayan sufrido alteracion en su riqueza, por compra, venta, traslacion, donacion ó demás, se apresuren á denunciarlo á esta Secretaría todos los dias laborables de ocho á doce de sus mañanas dentro el plazo fijado y con documentos justificativos que lo acrediten; fuera de aquel plazo y presentacion de estos no se atenderá ninguna reclamacion que se presente.

Y al objeto de que nadie pueda alegar la más mínima ignorancia, ruego y encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de Alió, Bráfim, Puigpelat, Rodoñá, Valls, Tarragona, Cabra, Plá de Cabra, Masllorens, Puigtiñós, Vilabella y Aiguamurcia en los cuales radican terratenientes de esta, que lo hagan público por los medios que tengan de costumbre hacerlo.

Villarrodona 6 de Abril de 1877.—Antonio Ferrer.—P. O. D. A., Miguel Fonte y Más, Secretario.

Núm. 743.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua.

Debiendo procederse á la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para que sirva de base en la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, del próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su dicha riqueza, se presenten con documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de un mes, de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna, y les parará el perjuicio que habrá lugar.

Ruego á los señores Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Las Pilas, Rocafort, Vallvert, Conesa y Querol, se sirvan hacer público el número del *Boletín oficial* en que se hallará inserto el presente anuncio en sus localidades para conocimiento de sus vecinos que son contribuyentes de este término municipal.

Santa Perpétua 6 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 744.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que haya sufrido alteracion su riqueza, se presenten en esta Secretaría á manifestarlo acreditándolo con documentos legales, durante todo el presente mes; en la

inteligencia de que no se admitirá declaracion alguna que sea posterior al plazo señalado.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Valls, Alcover, Vallmoll, Vilallonga, Rourell y Milá, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Masó 7 de Abril de 1877.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 745.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt.

Debiendo procederse en este pueblo á la rectificacion del apéndice al libro de amillaramiento para confeccionar el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en sus fincas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia los documentos que lo acrediten desde el dia de hoy al veintidos del corriente mes de Abril, pues trascurrido dicho plazo serán desoidas todas las reclamaciones que ocurran sobre el particular.

Bellmunt 7 de Abril de 1877.—El Alcalde, Jaime Biornau.

Núm. 746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Uldemolins.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en sus respectivas riquezas, lo manifiesten con documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y horas de las ocho á once de la mañana.

Ruego á los señores Alcaldes de Albarca y Margalef lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de quienes corresponde.

Uldemolins 7 de Abril de 1877.—El Alcalde, Jaime Toldrá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 747.

Don Manuel Mora del Rincon, Abogado del Ilre. Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á unos hombres desconocidos que en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual robaron la relojería de D. Juan Janini, de esta vecindad, para que en el término de diez dias se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los

mismos resultan, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policia procedan á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados que luego se dirán y los remitan á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Villanueva y Geltrú á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Mora del Rincon.—Por su mandado, José Castellet, Escribano.

Nota de los efectos robados.

Un reloj de plata remontoir sav: coniguel Jeannot 1.^a clase.—Tres de idem línea recta niguelada.—Seis idem cilindro línea recta niguelada y polvo metal Fallet.—Tres metal plateado cilindro puente.—Seis remontoirs metal dorado.—Dos savonetas áncora inglés plata.—Uno idem de lance en buen estado.—Uno idem cilindro en buen estado.—Uno de plata con cristal.—Uno metal dorado remontoir.—Uno de oro con cristal en buen estado.—Sietecientos nueve relojes de lance malos y medianos.—Ocho cadenas de plata.—Dos dublé fino.—Una caja de oro.—Un escape de Caletas, oro, con cristal, repiticion, guarda polvo de laton muy gastado.—Dos remontoirs con cristal.—Una saboneta cilindro para señora.—Una idem de oro, muy usada, para señora.—Un áncora plata con cadena, usada.

Núm. 748.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Agustín Ferreres y Panisello (a) Ros de Carreró, vecino de la Galera, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que contra él y otro se instruye sobre homicidio de Jaime García; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido Agustín Ferreres y Panisello, y caso de ser habido dispongan su conduccion con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á los fines de que se deja hecho mérito.

Dado en Tortosa á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel López Molina.—Por mando de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.